



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 25-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 160-2022-RARC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 6762-2022-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2539-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 059-2022-K-ALH/SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 389-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 983-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 873-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 (PRIMERA ETAPA) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508298;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

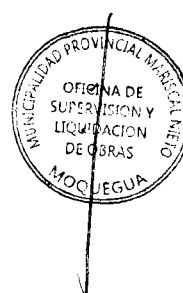
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DPGH/SP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S. IRV-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconectar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2021-GM-A/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2021, se dispone: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2022 GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022



La Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, denominado "CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2508298; y con las siguientes características:

A	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 127,480.75
2	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 14,967.00
	SUBTOTAL	S/. 141,547.76
B	EJECUCION DE OBRAS	
ITEM	PRIMERA ETAPA	VALOR
1	COSTO DIRECTO	S/. 6,345,665.63
2	GASTOS DE DIRECCION TECNICA 1.00%	S/. 571,109.91
3	GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/. 253,826.63
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS 2.00%	S/. 253,826.63
5	GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/. 126,913.31
	PRE SUPUESTO PRIMERA ETAPA	S/. 7,551,342.11
ITEM	SEGUNDA ETAPA	VALOR
1	COSTO DIRECTO	S/. 3,736,679.08
2	GASTOS DE DIRECCION TECNICA 1.00%	S/. 300,211.12
3	GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/. 133,427.16
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS 2.00%	S/. 133,427.16
5	GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/. 66,713.58
	PRE SUPUESTO SEGUNDA ETAPA	S/. 3,969,458.10
	PRE SUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS	S/. 11,520,800.21
C	COSTO TOTAL DE LA INVERSION (A+B)	S/. 11,662,347.97

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 1**

Plazo de ejecución primera etapa: 240 días calendario (08 meses)

Plazo de ejecución segunda etapa: 150 días calendario (05 meses)

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (...)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS.**

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte aneja de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, el expediente queda en custodia de la Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines de su ejecución; debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EE/63.01, según formatos:";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (PRIMERA ETAPA); al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2508298; (...) conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508298

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución (del 03/11/2021 al 27/11/2022)

Plazo de ejecución primera etapa : 240 días calendario (08 meses)

Plazo de ejecución segunda etapa : 150 días calendario (05 meses)

Elaboración De Expediente Técnico : S/. 11,520,800.21

**Presupuesto Inicial de Obra**

Presp. Primera Etapa : S/. 7,551,342.11

**Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'648,561.27; Adicional (Partidas Nuevas: S/. 4'919,537.54) y Deductivo (Partidas No Ejecutadas: S/. 3'270,976.27)**

Presp. Segunda Etapa : S/. 3'969,458.10

**Presupuesto Total Actualizado : S/. 13'169,361.48'**

Que, mediante INFORME N° 160-2022-RARC-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2022, el Ing. Oscar Samuel Mamani Mamani - Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

001  
002  
003  
004  
005  
006





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2022-GP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022

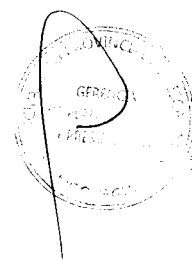


Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6762-2022-SOP/GP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

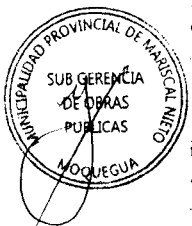
Que, mediante INFORME N° 055-2022-SLGA/O-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "Se concluye que el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 02 en la Fase de Ejecución por partidas nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 en su Etapa I tiene un presupuesto adicional de S/. 824,033.22 nuevos soles y la Ampliación de Plazo N° 01 es por 44 días calendario lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos aprobados en lo que corresponde a la ETAPA I de la Obra CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 02 en la Fase de Ejecución por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y la Ampliación de Plazo N° 01, el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2539-2022-OSLO/GM/MPMN;



Que, mediante INFORME N° 059-2022-KALL/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, la Econ. Karla Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe **continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo**. (...)", por lo que, mediante INFORME N° 389-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de julio de 2022 se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante INFORME N° 983-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2022, el CPC. Pedro R. Carari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EP/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga previsión presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", por lo que consideramos continuar con la aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestaria N°02 (Adicional) y Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2508298; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N°02 (Adicional); S/. 824,033.22 Soles; Ampliación de Plazo N°01: 44 Días Calendario. (...)";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 873-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: **Se APRUEBE**, mediante Acto Resolutivo, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 en fase de ejecución por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 en su **ETAPA I** del Proyecto de inversión: "**CREACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", CUI N° 2508298. Exp. Modificación Presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el **INFORME N° 2539-2022-OSLO/GM/MPMN** de acuerdo a los siguientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; **Modificación Pptal N° 02 (adicional): S/. 824,033.22 soles; Ampliación de Plazo N° 01 (etapa I): 44 días calendario; Fecha de inicio Ampl N° 01: 01 de julio de 2022; Fecha Término Reprogramado: 13 de agosto de 2022**";



Que, mediante DECRETO SUPLENTO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEL antes de ser ejecutadas, siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MIPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022.**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MIPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 (PRIMERA ETAPA) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2508298; cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, y un (01) File a ciento treinta y uno (131) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN : CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508298

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución Inicial Total (del 03/11/2021 al 27/11/2022)

Plazo de ejecución primera etapa : 240 días calendario (08 meses) (del 03/11/2021 al 30/06/2022)

Ampliación de Plazo N° 01 : 44 días calendario (del 01/07/2022 al 13/08/2022)

Plazo de ejecución segunda etapa : 150 días calendario (05 meses) (del 01/07/2022 al 27/11/2022)

Elaboración de Expediente Técnico : S/. 141,547.76

Presupuesto Inicial de Obra

Presp. Primera Etapa : S/. 7551,342.11

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'648,561.27; Adicional (Partidas Nuevas: S/. 4'919,537.54) y Deductivo (Partidas No Ejecutadas: S/. 3'270,976.27)

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 824,033.22; Adicional (Partidas Nuevas y Mayores Metrados: S/. 1'006,739.83; Actualización de Precios: S/. 156,463.94) y Deductivo (Partidas No Ejecutadas: S/. 339,170.57)

Presp. Segunda Etapa : S/. 3'969,458.10

Presupuesto Total Actualizado : S/. 13'993,394.68

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 (PRIMERA ETAPA) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2508298; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad. Asimismo su Ejecución Física estará supeñada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 161-2022 GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022

artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acorde a lo indicado en el INFORME N° 983 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN. **ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 (PRIMERA ETAPA) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508298; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

